



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 28 de octubre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000606-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, Informe N° 000230-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000217-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000224-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 88-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva”, que entre otros, establece que el subproceso M 1.3: “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, está compuesto por los siguientes procesos o procedimientos: M1.3.1 Autorización del cobro de la pensión, M1.3.2 Renovación de la autorización del cobro, M1.3.3 Revocatoria de la autorización del cobro, y M1.3.4 Verificación y seguimiento del cobro;

Que, a fin de contar con un documento normativo interno actualizado que norme los procedimientos antes citados, mediante Informe N° 549-2021-MIDIS/PNPDS-UOT,



la Unidad de Operaciones y Transferencias solicita la conformación de un Comité Petit¹, a fin de realizar una revisión del documento denominado “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, documento que tiene como fin regular los procedimientos citados en el considerando precedente;

Que, en ese contexto y en el marco de las competencias establecidas en el literal f)² del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO³, mediante Informe N° 000606-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 20 de octubre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación de la directiva denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos para la entrega de la pensión no contributiva referentes a la Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000230-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad de Acompañamiento emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000217-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000224-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 28 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la directiva denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, al considerar que esta se encuentra alineada a lo establecido en el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE⁴, fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE⁵ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades involucradas correspondientes;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la

¹ Conformado con Proveído N° 1984-2021-MIDIS/PNPDS-DE e integrado por la Dirección Ejecutiva, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Comunicación e Imagen y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

² Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

⁴ Denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” y aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021

⁵ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la **DEROGACIÓN TOTAL** de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDSDE, denominada “Afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios/os y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE y derogada parcialmente por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2021-MIDIS/PNPDS-DE.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO